

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.*

Expte. MO/00129/2019.

Visto el expediente núm. MO/00129/2019 de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas» está motivado por la ejecución de la sentencia judicial núm. 74, de 30 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, ratificada por la sentencia núm. 255, de 25 de octubre de 2012, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público. Dichas fincas quedaron incluidas dentro del monte público como consecuencia del expediente de deslinde MO/04139/2003 (447/03), aprobado por la Orden de 27 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 30 de abril de 2007, y corrección en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 31 de julio de 2008).

2. Mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados. Así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de 15 de noviembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 26 de noviembre de 2019.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 25 de febrero de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 8, de 14 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 3 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, en la obrante en la demanda que motiva la sentencia judicial y en la aportada en las alegaciones presentadas durante el trámite de vista pública y audiencia.

4. En las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 2 piquetes con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad particular, cuyo dominio ha sido reconocido a favor de particulares mediante la sentencia judicial antes citada.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 208, de 28 de octubre de 2020, en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 211, de 30 de octubre de 2020, notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía del 19 de noviembre de 2020 al 5 de enero de 2021, se interpusieron alegaciones por parte de dos interesados, las cuales fueron estimadas según se expone en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el informe de alegaciones del ingeniero operador de fecha 15 de febrero de 2021. El día 26 de marzo de 2021 se convoca al representante legal de los interesados cuyas alegaciones fueron estimadas para levantar acta de las modificaciones de la linde del monte público en su colindancia con las fincas de sus representados. En dicha acta se corrige la ubicación de uno de los piquetes establecidos durante la sesión de apeo del día 25 de febrero de 2020. Como consecuencia de lo anterior, se redacta con fecha 7 de mayo de 2021 un anexo al informe del ingeniero operador, donde se recogen las modificaciones practicadas.

6. Con fecha 28 de mayo de 2021 se emite informe núm. 56-2021 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, el cual obra en el expediente y que finaliza concluyendo: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «Las Torrecillas», en lo relativo a su masa B, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma de las siguientes fincas registrales:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción
Arroyo de las Mujeres	Montizón	2146	57	23	1368	4.ª
El Agrillo y Los Marañales	Montizón	2146	57	23	1745	3.ª
Loma del Agrillo	Montizón	1943	50	40	1955	4.ª
El Agrillo III	Montizón	1943	50	41	1953	3.ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo del expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, en lo concerniente a la masa B, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de las fincas núm. 1368, denominada «Arroyo de las Mujeres», y núm. 1745, denominada «El Agrillo y Los Marañales», y por tanto la totalidad de la superficie correspondiente a la masa B del monte público de referencia, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», quedando las citadas fincas y la masa B como a continuación se describen:

Descripción de las fincas registrales afectadas por el deslinde.

Denominación: Las Torrecillas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Términos municipales: Montizón.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 1368.

Nombre Arroyo de las Mujeres.

Superficie perímetro exterior 86,0565 hectáreas.

Superficie pública forestal 84,8395 hectáreas.

Linderos:

Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Sur: Monte público «Las Torrecillas» (finca «El Agrillo y Los Marañales»).

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 1,2170 hectáreas (según catastro): «Arroyo de Berzosilla» y «Arroyo de las Mujeres».

Denominación: Las Torrecillas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Términos municipales: Montizón.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 1745.

Nombre El Agrillo y Los Marañales.

Superficie perímetro exterior 153,3559 hectáreas.

Superficie pública forestal 153,3362 hectáreas.

Linderos:

Norte: Monte público «Las Torrecillas» (finca «Arroyo de las Mujeres»).

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Sur: Río Dañador, terrenos de particulares del término municipal de Montizón y monte público «Las Torrecillas» (finca «Loma del Agrillo»)  
Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 0,0197 hectáreas (según catastro): «Río Dañador».

Descripción de la masa B del monte público afectada por el deslinde.

Denominación: Las Torrecillas.  
Masa B El Agrillo-Arroyo de las Mujeres.  
Pertenece: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Términos municipales: Montizón.  
Provincia: Jaén.  
Finca registrales: 1368, 1745, 1953 y 1955.  
Nombre El Agrillo - Arroyo de las Mujeres.  
Superficie perímetro exterior 265,6652 hectáreas.  
Superficie pública forestal 263,6196 hectáreas.  
Linderos:  
Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Sur: Río Dañador y terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.  
Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 2,0456 hectáreas (según catastro): «Arroyo de Berzosilla», «Arroyo de Las Mujeres» y «Río Dañador».

El registro topográfico del expediente MO/00129/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

## A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00129/2019  
 COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)  
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
A1	492183,000	4251465,000
A45	492162,837	4251634,844

Perímetro masa B «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»: 10.925,587 m

Superficies masa B «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»

Superficies (ha)	Fincas				
	Arroyo de las Mujeres	El Agrillo y Los Marañales	Loma del Agrillo	El Agrillo III	Total
Superficie total	86,0565	153,3559	12,9041	13,3487	265,6652
Superficie de enclavados, vías pecuarias y dominio público hidráulico	1,2170	0,0197	0,1846	0,6243	2,0456
Enclavados	-	-	-	-	-
Vías pecuarias deslindadas	-	-	-	-	-
Dominio Público Hidráulico (según catastro)	1,2170	0,0197	0,1846	0,6243	
Superficie pública forestal	84,8395	153,3362	12,7195	12,7244	263,6196

Superficies monte público «Las Torrecillas»

Superficies (ha)	Masa A	Masa B	Masa C	Total
Superficie total (perímetro exterior)	2258,6048*	265,6652	1,8675*	2526,1375
Superficie de enclavados y dominios públicos	126,1179*	2,0456	-	128,1635
Enclavado «Embalse del Dañador»	126,1179*	-	-	
Dominio público hidráulico (según catastro)	-	2,0456	-	
Superficie pública forestal	2132,4869*	263,6196	1,8675*	2397,9740

\* Superficie establecida en el anterior expediente de deslinde MO/04139/2003 (447/03)